





MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

Acta de Declaratoria de inexistente de Información Oficiosa 001/2018

VISTO:

Los entes obligados tienen las facultades legales en virtud de lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, a poner a disposición del público, divulgar y actualizar toda la información que tiene el carácter de oficiosa sin la necesidad de que exista una solicitud directa de éste.

Que el Art. 10 numeral 16 de la norma legal antes citada, señala que "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente", numeral 16 "El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a los programas de subsidios e incentivos fiscales, así como el número de los beneficiarios del programa".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, aprobada mediante Decreto Legislativo 534 y en la envestidura que la ley me concede, se establece que "El Oficial de Información tendrá las funciones siguientes", literal "a", "Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente".

Que en uso de las facultades conferidas por la Ley de Acceso a la Información Pública, prescritas en el Art. 50 literal "i", que son funciones del Oficial de Información "Resolver sobre las solicitudes de información que se les sometan".

SE RESUELVE:

Que la información de carácter oficiosa prevista en el Articulo 10 numeral 16, es inexistente dentro del Ministerio de Educación, según constan en memorándum con referencia DFI-N°234/2018 que expresa que institución no programa en su presupuesto subsidios e incentivos fiscales, ya que por su naturaleza no estamos autorizados para hacerlo.

Y para ser colocada en el Portal de Gobierno Abierto, dentro del estándar de información oficiosa de subsidios e incentivos fiscales se emite la presente acta a los doce días del mes de abril año dos mil dieciocho y no habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la inexistencia de la información antes detallada.

Atentamente,

Lic. Salomón Alfaro Es Oficial de Información